Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/12 de fecha 23 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN N° 086-042/12

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 35/12 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS N° 2383/12, de fecha 23 de octubre de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el cual eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas [illegible] a la Contratación por Vía de la Excepción N° 35/12 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios para Estudios de Resonancia Magnética Nuclear para el Hospital [illegible] del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna NOT-0236-2012-00031[illegible] fecha 11 octubre de 2012, del Departamento de Apoyo, Diagnóstico e Imágenes, a través de la Dirección de Apoyo y Servicios, elevó la solicitud para la "Contratación por Urgencia [illegible]gable de Estudios de Resonancia Magnética Nuclear para el Hospital Central [illegible] manifestando que lo solicitado obedece a que el resonador ha quedado fuera de servicio, no teniendo una fecha segura de puesta en funcionamiento, y a que el saldo presupuestario de los Contratos N° 318/11 y 319/11, se encuentran llegando a su fin;

Que, así mismo, la Jefatura del Servicio de Ortor[illegible]aumatología del Hospital Central, justifica la modalidad del llamado en cuestión re[illegible]que existe la necesidad impostergable de dar continuidad a la prestación del servicio en[illegible]ma ambulatoria y dar respuesta a las necesidades emergentes para los procedi[illegible]os médicos que fueran solicitados para los pacientes internados y los que se encuentr[illegible]a de espera agendados inclusive para el mes de enero del año 2013;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 87/[illegible] de fecha 18 de octubre de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la ir[illegible]ntación de la Contratación por Vía de la Excepción por encuadrarse las circunstancias [illegible]n las previsiones contenidas en el art. 33° inciso d) y g) de la Ley N° 2051/03, de Cont[illegible]ones Públicas, y encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la ado[illegible]ón [illegible] la modalidad de contratación, en razón de "Urgencia Impostergable";

Que, por Resoluci[illegible] C.[illegible] N° 085-026/12, de fecha 18 de octubre de 2012, por la que se aprueba el Supu[illegible] Excepcionalidad y se autoriza el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 35/12 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicio para Estudio de Resonancia [illegible]ética Nuclear para el Hospital Central del IPS" y se aprueba el Pliego de

[illegible]A. JG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
[illegible]F. BELLASSAI /SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/DR. REMBERTO CACERES [illegible]E DISNARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO/. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Beatrice Lovera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 086-042/12

Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, y su decreto Reglamentario N° 21.909/03;

Que, por Notas de fecha 18 de octubre de 2012, fueron invitadas a participar de este [illegible] siguientes empresas: IMAGIX, CLÍNICA IRIBAS, CENTRO MÉDICO LA C[illegible] INSTITUTO CODAS THOMPSON;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 8282/12, de fecha 17 de octubre de [illegible]12, Sección Ejecución y Control Presupuestaria del Departamento de Presupuesto [illegible] Dirección Financiera, informó que el llamado cuenta con Reserva presupuestaria [illegible] el presente Ejercicio por un monto de G. 548.000.000.- (Guaraníes quinientos cua[illegible]ocho millones), siendo el monto total de la contratación G. 1.643.400.000.- (Guar[illegible]n mil seiscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos mil), correspondiente al Rubr[illegible] "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 2 "Asistencia Médica General";

Que, de conformidad al Acta N° 109/12, de fecha 22 de [illegible]bre de 2012, siendo las 10:30 horas, se procedió a la apertura de los sobres recepcionado[illegible] de a[illegible]rdo al siguiente detalle:

1. MECOMPA S.A.: Según lista de Precios oferta por [illegible] máximo de G. 1.643.400.000.- (Guaraníes un mil seiscientos cuarenta y tres mil[illegible]rocientos mil), IVA incluido. La oferta consta de setenta y tres fojas (1 al 73 fojas);

2. IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA [illegible] Según lista de Precios oferta por un monto máximo de G. 1.643.400.000.- (Guaran[illegible]mil seiscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos mil), IVA incluido. La o[illegible]ta de ciento cincuenta y tres fojas (1 al 153 fojas);

Que, el apartado Criterios de A[illegible]ción del Pliego de Bases y Condiciones señala: "La adjudicación será realizada baj[illegible] modalidad del Abastecimiento Simultáneo y corresponderá a la oferta que presente el [illegible]valuado como el más bajo, y que a la vez cumpla sustancialmente con los do[illegible] del llamado y se haya determinado que dicho oferente está calificado para ejecutar[illegible]ntrato de manera satisfactoria, en el caso que dicho oferente presente el 100% de [illegible]d solicitada en la presente contratación se le adjudicará por la totalidad de lo soli[illegible]; caso contrario se deja constancia que se le adjudicará la mayor cantidad posible [illegible] oferente y las restantes cantidades a los siguientes en orden de evaluación, sie[illegible]por que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los precios de la oferta evaluada cor[illegible] más baja. Los porcentajes serán ajustados a la capacidad que tuviere cada

FT[illegible]IO. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
[illegible]SE BELLASSAI /SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/DR. REMBERTO CACERES
[illegible] DISNARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO/. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC[illegible]TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

[illegible]cumento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización
[illegible]nsejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Emilce Herrera Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL

centro para ofrecer el servicio demandado. En caso de empate, es decir, si dos o más oferentes cumplieran a cabalidad con todos los Criterios de Evaluación y cotizaran igual precio, la adjudicación se hará a prorrata entre ellos";

Que, "En caso de que para el Lote 2 fuesen adjudicados más de un oferente, las c[illegible]des correspondientes a Contraste y Sedación (únicamente contemplados para el Lo[illegible] 21, [illegible]an prorrateadas entre las oferentes";

Que, la Comisión Evaluadora designada para el análisis de las ofertas, en f[illegible]a 23 de octubre de 2012, presenta su Informe Final de Evaluación, con la sugerencia de a[illegible]ón en partes iguales el 50 % del valor total de la contratación para la firma Mecompa[illegible]A. y [illegible]50 % restante a favor de la empresa IRM S.A., puesto que las mismas cumplen con [illegible]igencias del Pliego de Bases y Condiciones y la legislación vigente que rige la materia;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRA[illegible]DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓ[illegible]SOCIAL

R E S U E L [illegible]

1°) Adjudicar la Contratación por Vía d[illegible]la [illegible]epción N° 35/12 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicio[illegible]Estudios de Resonancia Magnética Nuclear para el Hospital Central del IPS", c[illegible]a los siguientes cuadros:

LOTE 1:
Monto Máximo: G. 540.000[illegible]00.- (Guaraníes quinientos cuarenta millones).
Monto Mínimo: G. 270.0[illegible]- (Guaraníes doscientos setenta millones).

LOTE 2:
Monto Máximo: [illegible]00.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y un millones setecientos mil)
Monto Mínir[illegible]40.850.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones ochocientos cincuenta m[illegible]

FDO: A[illegible]G. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. J[illegible]LLASSAI /SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/DR. REMBERTO CACERES
DR. [illegible]NARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO/. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
[illegible]SA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Emilia Lovera Segueiro
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/12 de fecha 23 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN N° 086-042/12

MECOMPA S.A.

Lote N°	ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA	% IVA A APLICAR
1	1	85121808-005	RESONANCIA MAGNÉTICA	SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	400.000	[illegible]	10%

Lote N°	ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA	% IVA A APLICAR
2	1	85121808-005	RESONANCIA MAGNÉTICA	SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	550.000	550.000	
2	2	85121808-005	CONTRASTE	CONTRASTE PROVEÍDO POR EL PRESTADOR	UNIDAD	EVENTO	1	70.000	70.000	10%
2	3	85121808-005	SEDACIÓN	PROVEÍDO POR EL PRESTADOR CON MÉDICO ANESTESIÓLOGO	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000	10%

MONTO TOTAL ADJUDICADO A MECOMPA S.A. G. 281.700.000.- (Guaraníes ochocientos veintiún millones setecientos mil), dicho monto surge de la sumatoria de los montos máximos de los lotes 1 y 2.

LOTE 1:
Monto Máximo: G. 540.000.000.- (Guaraníes quinientos cuarenta millones).
Monto Mínimo: G. 270.000.000 (Guaraníes doscientos setenta millones).

LOTE 2:
Monto Máximo: G. 281.700.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y un millones setecientos mil).
Monto Mínimo: G. 140.850.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones ochocientos cincuenta mil).

IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA S.A. (IR[illegible]

Lote N°	ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA	% IVA A APLICAR
1	1	85121808-005	[illegible]	SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	400.000	400.000	10%

FDO: AR[illegible]NANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JO[illegible]SSAI /SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/DR. REMBERTO CACERES
DR. [illegible]ARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO/. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LI[illegible] CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Em[illegible] Cabrera Segueira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

SECRETARIA GENERAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 086/12 de fecha 23 de octubre de 2012

RESOLUCIÓN N° 086-042/12

Lote N°	ÍTEM N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/ IVA	PRECIO TOTAL C/ IVA	% IVA A APLICAR
2	1	85121808-005	RESONANCIA MAGNÉTICA	SIN CONTRASTE	UNIDAD	EVENTO	1	550.000	550.0[illegible]	10%
2	2	85121808-005	CONTRASTE	CONTRASTE PROVEÍDO POR EL PRESTADOR	UNIDAD	EVENTO	1	70.000	000	10%
2	3	85121808-005	SEDACIÓN	PROVEÍDO POR EL PRESTADOR CON MÉDICO ANESTESIÓLOGO	UNIDAD	EVENTO	1	500.0[illegible]	500.00[illegible]	10%

MONTO TOTAL ADJUDICADO A IRM S.A.: 821.700.000.- (Guar[illegible]des ochocientos veintiún millones setecientos mil), dicho monto surge de la sumat[illegible]e los montos máximos de los lotes 1 y 2.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CVE N° 35/12: G. [illegible]3.[illegible].000.- (Guaraníes un mil seiscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos mil), [illegible]A incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servi[illegible]os, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los contratos correspo[illegible]es, a notificar a las empresas adjudicadas de la presente Resolución y de [illegible]presentación de los documentos necesarios para la firma de los Contratos.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto d[illegible]ón Social a firmar los contratos correspondientes, conjuntamente con l[illegible]oros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

4°) Designar a la Dirección de Apoyo[illegible]os, como Administradora del Contrato.-------

5°) Autorizar a la Dirección Fin[illegible] realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de [illegible]ra a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondi[illegible]te.----------

6°) Imputar la erogació[illegible]ro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

7°) Comunicar a qu[illegible]responda y archivar.----------

SC/vd.

FDO: ABO[illegible]NDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOS[illegible]ASSAI /SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/DR. REMBERTO CACERES
DR. JO[illegible]NARDO ZARZA/ ING. HUGO CATALDO/. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC[illegible]RISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

SECRETARÍA GENERAL

[illegible]umento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización
[illegible]sejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Emilce Lizarra Sequeira
Coordinadora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios